MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE COMAS

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

El presente documento tiene por finalidad, facilitar al Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Comas, la realización de una gestión ordenada en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0634 -2017-A/MC

Comas, 25 ABR 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 533-2016-A/MC que aprueba la designación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Comas; y, las Actas del Comité de Control Interno N° 01-2017 y N° 02-2017 de la Municipalidad Distrital de Comas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, señala que el Comité de Control Interno es responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI; siendo las funciones y responsabilidades de sus miembros especificadas en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 533-2016-A/MC de fecha 04 de Abril del 2016 se conformó el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Comas;

Que, el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Comas, en reunión de fecha 31 de marzo del 2017, con Acta N° 001-2017 aprobó el proyecto de Reglamento del CCI que establece los lineamientos generales como guía e instrumento de ayuda para el funcionamiento del Comité de Control Interno, definiendo las responsabilidades de sus integrantes, dependencia y nivel de autoridad, así como la estructura orgánica de los Equipos de trabajo que la integran para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, de acuerdo con el Acta N° 002-2017 de fecha 24 de abril del 2017, el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Comas - CCI, determinó que a través de la Presidencia que asume el Gerente Municipal, se eleve el Proyecto Final de Reglamento del CCI para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

En uso de la potestad establecida en el Artículo 20 numeral 6) y Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes; y con la visación de los Gerentes de Planificación, Presupuesto y Racionalización, de Administración y Finanzas, de Asuntos Jurídicos, del Gerente Municipal y del Secretario General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- APROBAR el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Comas, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 0637 -2017-A/MC

Comas, 25 ABR 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Comas, la implementación de las disposiciones de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada uno de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico y la Gerencia de Secretaria General, se hagan cargo de la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas: www.municomas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
MIGUEL ANGEL SALDAÑA REATEGUI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
VºBº
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
VºBº
GERENCIA DE PLANIF. PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
VºBº
GERENCIA MUNICIPAL

MASR-VBT-PGR
C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Secretaria General
- GIEyGE, GPPR, GAJ, GIEyGE
- SGTDyA, SGPL, SGL.
- Archivo

PRESIDENTE DEL CCI	SECRETARIO TÉCNICO DEL CCI	MIEMBRO DEL CCI
Fecha: 25 ABR. 2017	Fecha: 25 ABR. 2017	Fecha: 25 ABR. 2017
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS GERENCIA MUNICIPAL MIGUEL ANGEL ASCENCIO CHAVEZ GERENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS GERENCIA DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION VERIDIANA GRACIELA BARRON TINOCO GERENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS ABOG. JORGE ADALBERTO MUÑOZ CHUQUIRUNA GERENTE
MIEMBRO DEL CCI	**MIEMBRO DEL CCI**	**SUB GERENTE DE LOGISTICA**
Fecha: 25 ABR. 2017	Fecha: 25 ABR. 2017	Fecha: 25 ABR. 2017
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LUZ ROSARIO CASAS QUEZADA GERENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS GERENCIA DE RENTAS LUIS ALBERTO ORBEZO ZAMUDIO GERENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUB GERENCIA DE LOGISTICA WILLIAM JORGE MACHUCA PRINCIPE SUB GERENTE
VEEDOR		
Fecha: 25 ABR. 2017		
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS C.P.C. HUGO GUILLERMO LOPEZ ABAD JEFE DEL ORGANO DEL CONTROL INSTITUCIONAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS MIGUEL ANGEL SALDAÑA REATEGUI ALCALDE	

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

INDICE

TITULO I 4

DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 1°: Objetivo
Artículo 2°: Alcance
Artículo 3°: Ámbito de Aplicación

TITULO II 4

BASE LEGAL
Artículo 4°: Base Legal

TITULO III 5

DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
Artículo 5°: Naturaleza
Artículo 6°: Conformación
Artículo 7°: Instalación del Comité
Artículo 8°: De las facultades
Artículo 9°: De las obligaciones
Artículo 10°: De las sanciones
Artículo 11°: Del apoyo administrativo y logístico

TITULO IV 6

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
Artículo 12°: De las convocatorias
Artículo 13°: De las sesiones
Artículo 14°: Del quórum y los acuerdos

TITULO V 7

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
Artículo 15°: Del Comité de Control Interno
Artículo 16°: Del Presidente del Comité de Control Interno
Artículo 17°: Del Secretario Técnico del Comité de Control Interno
Artículo 18°: De los Miembros del Comité de Control Interno

TITULO V I 9

DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
Artículo 19°: Del funcionamiento del Comité de Control Interno

TITULO V II 10

DISPOSICIONES FINALES

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: Objetivo

El presente Reglamento, tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos para el funcionamiento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Comas, en adelante el "CCI-MDC".

Artículo 2°: Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente reglamento son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros integrantes del CCI - MDC.

Artículo 3°: Ámbito de Aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento se aplican a las actividades que el CCI - MDC, realice para el cumplimiento de sus funciones.

TITULO II

BASE LEGAL

Artículo 4°: Base Legal

a. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
b. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS.
c. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
d. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
e. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
f. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
g. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno para las Entidades del Estado y modificatorias.
h. Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.
i. Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, Directiva N° 013-2016-CG/PROD, Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.

j. Ordenanza Municipal N° 430/MC, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Comas.

k. Resolución de Alcaldía N° 533-2016-A/MC, Conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Comas.

TITULO III
DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 5°: Naturaleza

El CCI - MDC, es una instancia a través de la cual se promueven y monitorean las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema del Control Interno.

Artículo 6°: Conformación

El CCI - MDC, está conformado por los siguientes funcionarios:

a.	Gerente Municipal	Presidente
b.	Gerente de Panificación, Presupuesto y Racionalización	Secretario Técnico
c.	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro Titular
d.	Gerente de Asuntos Jurídicos	Miembro Titular
e.	Gerente de Rentas	Miembro Titular
f.	Gerente de Desarrollo Económico	Miembro Suplente
g.	Gerente de Desarrollo Urbano.	Miembro Suplente
h.	Gerente de Desarrollo Humano.	Miembro Suplente
i.	Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.	Miembro Suplente
j.	Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Ambiental.	Miembro Suplente

El CCI - MDC en su totalidad está conformado por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones.

Artículo 7°: Instalación del Comité

A partir de la suscripción del Acta de Compromiso de Implementación del Sistema de Control Interno, se constituye el CCI - MDC, mediante Resolución suscrita por el Titular de la entidad; instancia que se encargará de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora contínua.

El CCI - MDC depende directamente del Titular de la Entidad, a quien se informa del cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 8°: De las Facultades

El CCI - MDC, en ejercicio de sus funciones puede solicitar la participación en sus sesiones, de representantes o funcionarios según estime conveniente, de acuerdo con los temas tratados en las mismas.

Los miembros titulares, solo en los casos de ausencia debidamente justificada y, no por más de una (01) sesión al año, pueden solicitar ser reemplazados en las sesiones del CCI - MDC por los miembros suplentes que gozan de las mismas atribuciones.

Artículo 9°: De las Obligaciones

El CCI - MDC, tiene las siguientes obligaciones en el ejercicio de sus funciones:

a. Atender las opiniones y/o recomendaciones que les sean solicitadas en el ejercicio de sus funciones.
b. Realizar sesiones y adoptar acuerdos en el modo y forma que se establezca en el presente Reglamento.

Artículo 10°: De las Sanciones

Las Sanciones por incumplimiento al presente Reglamento son administrativas y se encuentran establecidas en la Directiva N° 001-2016-GM/MDC "Régimen Disciplinario y Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Comas", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N 113-2016-GM/MC.

Artículo 11°: De apoyo Administrativo y Logístico

La Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, proporciona el apoyo administrativo y logístico requerido por el Comité, para el cumplimiento adecuado de sus funciones.

TITULO IV

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 12°: De las Convocatorias

El Presidente del CCI - MDC, realiza las convocatorias a las Sesiones Ordinarias y Sesiones Extraordinarias del Comité; las notificaciones de las convocatorias serán efectuadas por escrito o cualquier medio electrónico institucional a los integrantes del Comité con una anticipación mínima de un (01) día hábil, indicando la agenda, fecha, hora y lugar de la Sesión.

El CCI - MDC en el ejercicio de sus funciones, podrá solicitar la participación de funcionarios o representantes según estime conveniente, de acuerdo con los temas tratados en las sesiones.

Artículo 13°: De las Sesiones

El CCI - MDC, sesionará de manera ordinaria una (01) vez al mes, para efectuar el seguimiento al proceso de implementación del Sistema de control Interno; y, de manera extraordinaria cuando sean convocados por el Presidente del CCI - MDC.

Artículo 14°: Del Quórum y los Acuerdos

El quórum para la instalación y sesión válida del CCI - MDC es la mayoría absoluta de sus miembros titulares, pudiendo estos solo en caso de ausencia o imposibilidad ser reemplazados por un miembro suplente designado.

Si no existiera quórum para la primera sesión, el CCI - MDC se constituirá en una segunda convocatoria, al día siguiente de la señalada para la primera, con un quórum no inferior a tres miembros.

Instalada una sesión, esta podrá ser suspendida sólo por fuerza mayor, con cargo a continuarla en la fecha y lugar que se indique al momento de suspenderla. De no ser posible indicarlo en la misma sesión, el Presidente o Secretario Técnico por encargo de éste, convocará la fecha de reinicio notificando a todos los miembros con la debida antelación.

Los acuerdos son adoptados por votación, por unanimidad o mayoría simple; en caso de empate el Presidente tiene voto dirimente y se registraran en Actas, las cuales deben ser firmadas por el Presidente y por los miembros asistentes y custodiadas por la Secretaría Técnica.

TITULO V

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 15°: Del Comité de Control Interno

El CCI - MDC, tendrá como funciones las siguientes:

a. Elaborar el diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Comas, en coordinación con sus órganos y unidades orgánicas.

b. Elaborar y elevar al Titular de le entidad, el Plan de Trabajo del Comité de Control Interno.

c. Elaborar y elevar al Titular de la entidad, el Reglamento del Comité de Control Interno.

d. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.

e. Monitorear y hacer seguimiento de la implementación del diagnóstico del Control Interno de la entidad.

f. Desarrollar el cuadro de necesidades que sea propuesto en el diagnóstico de Control Interno.

g. Informar a la Alta Dirección sobre el avance en la implementación del Control Interno.

h. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Interno, dentro los plazos establecidos en la citada norma.

i. Comunicar y difundir al interior de la entidad, la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.

j. Solicitar la designación de un representante de cada área que se encargará de coordinar el desarrollo de las actividades para la implementación del Control Interno.

k. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.

l. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva N° 013-2016-GC/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y normas complementarias.

Artículo 16°: Del Presidente del Comité de Control Interno

El CCI - MDC es presidido por el Gerente Municipal, según Resolución de su conformación.

Son funciones del Presidente:

a. Convocar y presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del CCI - MDC de la Municipalidad Distrital de Comas.

b. Aprobar la agenda propuesta por el Secretario (a) Técnico (a) o quien haga sus veces.

c. Cumplir y hacer cumplir las sesiones establecidas para el CCI - MDC.

d. Informar periódicamente al Titular de la entidad, respecto a los avances de la implementación del Sistema de Control Interno dentro de la entidad.

e. Solicitar informes periódicos a los integrantes del CCI - MDC, sobre las acciones realizadas en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.

f. Disponer se convoque a las sesiones a través del Secretario (a) Técnico (a).

g. Aprobar los informes, planes y demás documentos derivados de las fases de planificación, ejecución y evaluación del CCI - MDC.

h. Velar por el cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 17°: Del Secretario Técnico del Comité de Control Interno

Son funciones del Secretario (a) Técnico (a) las siguientes:

a. Proponer al Presidente el proyecto de agenda de las sesiones y notificar a los miembros del CCI - MDC.

b. Verificar la existencia del quórum necesario para el desarrollo de la sesión.

c. Elaborar las actas de las sesiones y otros documentos del CCI - MDC.

d. Coordinar con el órgano competente la difusión y actualización, en el Portal Institucional y en los medios informativos internos las actividades, buenas

prácticas y logros que se realicen u obtengan en las distintas etapas de implementación del SCI.

e. Coordinar y efectuar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados por el CCI - MDC.

f. Dar cuenta al Presidente y al CCI - MDC de la correspondencia recibida.

g. Organizar y llevar el archivo del CCI - MDC.

h. Custodiar la documentación generada durante la implementación del SCI.

i. Asistir a las sesiones del CCI - MDC en las fechas y hora señalada.

j. Ejercer su derecho a voto como miembro del Comité.

Artículo 18°: De los Miembros del Comité de Control Interno

Son funciones de los Miembros del CCI - MDC:

a. Asistir puntualmente a las sesiones convocadas por el Presidente del CCI - MDC.

b. Proponer asuntos de relevancia en el cumplimiento de sus funciones, para que sean considerados como tema de agenda en las sesiones ordinarias.

c. Desarrollar las actividades que se generen en los acuerdos de las sesiones del CCI - MDC, en el marco de sus competencias.

d. Participar de acuerdo a sus competencias en la implementación y ejecución del Sistema de Control Interno. Asimismo, la participación de los miembros suplentes durante el proceso de implementación del SCI, está orientada al apoyo del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las fases del proceso de implementación del SCI.

e. Informar sobre los avances de la implementación del Sistema de Control Interno en el ámbito de sus competencias.

f. Otras funciones que le encargue el Presidente del CCI - MDC.

TITULO VI

DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Artículo 19°: Del funcionamiento del Comité de Control Interno

El funcionamiento del CCI - MDC es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la entidad, desarrollándose en forma previa, simultánea o posterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por el CCI - MDC, con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad.

TITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de haber sido aprobado.

SEGUNDA.- Los casos no previstos en el presente Reglamento, podrán ser resueltos por el Presidente del CCI - MDC.

TERCERA.- Las modificaciones al presente Reglamento, podrán ser propuestas por el Presidente del CCI - MDC, o por al menos un tercio de los miembros del CCI - MDC en escrito dirigido al Presidente y firmado por todos los miembros.

CUARTA.- Las inasistencias de los miembros titulares deben ser justificadas ante la Secretaría Técnica como máximo, un (01) día previo a la Sesión.